

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR LA TITULARIDAD A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS. JGE161/2013

ANTECEDENTES

- I. El 23 de marzo de 2000 mediante Acuerdo JGE45/2000 la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral estableció el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral.
- II. El 15 de septiembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, con el objeto de aplicarle reformas y adiciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 1999.
- III. El 24 de febrero de 2009 mediante Acuerdo JGE26/2009 la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral actualizó el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobado mediante Acuerdo el JGE45/2000.
- IV. El 15 de enero de 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electora, que dispone en su artículo Vigésimo Quinto Transitorio “Los miembros provisionales del Servicio que se encuentren cursando el Programa de Formación a la entrada en vigor del presente ordenamiento, obtendrán su titularidad conforme a las normas vigentes al momento de su ingreso al Servicio”.

Es importante mencionar que los miembros del Servicio Profesional Electoral a los que se otorga la titularidad objeto del presente Acuerdo, iniciaron su formación con anterioridad al inicio de la vigencia del Estatuto del Servicio profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral publicado el 15 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (Instituto), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el mismo dispositivo constitucional establece en su Base V, párrafo segundo que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral. Las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que son órganos centrales del Instituto el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Que el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General integrará las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias que funcionarán permanentemente y se integrarán

exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General. Los consejeros electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

5. Que el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
6. Que el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva tiene entre otras atribuciones la de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
7. Que el artículo 123, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el secretario ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
8. Que el artículo 131, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene las siguientes atribuciones: cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos el Servicio profesional Electoral.
9. Que de conformidad con el artículo 203, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral.
10. Que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 203 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas en este Código y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General.
11. Que en términos del artículo 204, numerales 1 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el personal de carrera se integra en dos cuerpos de funcionarios electorales: de la Función Directiva y el de Técnicos, cuya permanencia estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.
12. Que según lo dispone el numeral 4 del artículo 204 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cada cuerpo se estructurará por niveles o rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto. Los niveles o rangos permitirán la promoción de los miembros titulares de cada cuerpo. En éstos últimos, se desarrollará la carrera de los miembros permanentes del Servicio, de manera que puedan colaborar en el Instituto en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.
13. Que de conformidad con el artículo 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto deberá establecer las normas para otorgar la titularidad en un nivel o rango, según sea el caso.
14. Que de acuerdo al artículo 3, fracciones III, IV y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto), el Servicio Profesional Electoral tiene entre otros objetos asegurarse que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad independencia, imparcialidad y objetividad; proveer de personal calificado al Instituto, y otorgar certeza jurídica a su personal de carrera.
15. Que de conformidad con el artículo 4, fracción III del Estatuto, para organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto la Dirección Ejecutiva deberá vincular

el desempeño de las responsabilidades y el desarrollo profesional del personal de carrera, con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

16. Que de conformidad con el artículo 14, fracción III del Estatuto corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, los procedimientos administrativos del Servicio, entre otros, el relativo al otorgamiento de la titularidad al personal de carrera, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
17. Que de acuerdo al artículo 18 fracciones I, IV y V del Estatuto le corresponde a la Dirección Ejecutiva, planear, organizar, coordinar y desarrollar el Servicio Profesional Electoral del Instituto, en los términos previstos en el propio Estatuto y de conformidad con los procedimientos aprobados por la Junta General Ejecutiva; además, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, evaluación del desempeño, formación y desarrollo del personal de carrera.
18. Que el artículo 20 del Estatuto dispone que el personal de carrera se integrará en dos Cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto.
19. Que el artículo 21 del Estatuto señala que el personal de carrera se integrará por los miembros del Servicio provisionales y titulares.
20. Que el artículo 23 del Estatuto, dispone que los miembros del Servicio Profesional Electoral obtendrán la titularidad en la estructura de rangos cuando cumplan con los requisitos previstos en dicho ordenamiento y así lo acuerde la Junta General Ejecutiva.
21. Que de acuerdo con el artículo 80 del Estatuto la titularidad del personal de carrera se obtiene mediante el nombramiento otorgado, por única vez, a los miembros del Servicio que cumplan con los requisitos. La titularidad se otorga exclusivamente en la estructura de rangos, y con la obtención de la titularidad, el personal de carrera adquiere la permanencia, siempre sujeta a los términos establecidos en el Código y el Estatuto, iniciando la posibilidad de obtener promociones en rango.
22. Que en términos del artículo 81 del Estatuto “la titularidad se otorgará en el rango que los miembros del Servicio hayan obtenido en su nombramiento provisional; a partir de dicho rango podrán iniciar su promoción”.
23. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Estatuto para obtener el derecho al otorgamiento de la titularidad, el personal de carrera deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Haber participado en un Proceso Electoral como miembro del Servicio;
 - II. Haber aprobado las fases de formación básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, y
 - III. Haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño con una calificación igual o superior a siete en una escala de cero a diez.
24. Que el artículo 83 del Estatuto dispone que a más tardar dos meses después de la notificación de los resultados de los exámenes del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, la Dirección Ejecutiva, una vez verificado que el miembro del Servicio haya cumplido los requisitos para obtener la titularidad y que éste no haya sido notificado del inicio de un procedimiento administrativo en su contra que esté pendiente de Resolución, elaborará y presentará a los integrantes del Consejo General la lista de los miembros que cumplan con dichos requisitos.
25. Que el artículo 84 del Estatuto establece que los miembros del Consejo General podrán revisar, en la Dirección Ejecutiva, los expedientes de los miembros del Servicio, así como emitir observaciones en forma escrita y fundada sobre el cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 83 del propio Estatuto, durante los períodos que fije la Junta o la Dirección Ejecutiva.

26. Que el art. 85 del Estatuto establece que a más tardar cuatro meses después de entregada a los miembros del Consejo la lista referida en el artículo 83 del ordenamiento estatutario, la Dirección Ejecutiva emitirá un dictamen sobre la titularidad que someterá a la aprobación de la Junta General Ejecutiva. El dictamen sobre la titularidad del personal de carrera contendrá los siguientes elementos:
- I. Antecedentes laborales;
 - II. Forma de ingreso, rango y Cuerpo del Servicio al que pertenece;
 - III. Fecha y lugar de su incorporación;
 - IV. Experiencia electoral adquirida en los cargos y puestos a que ha estado adscrito;
 - V. Resultados en el Programa;
 - VI. Resultados de evaluaciones del desempeño desde su incorporación;
 - VII. Ascensos en cargos o puestos que haya logrado;
 - VIII. Méritos y deméritos que consten en su expediente, y
 - IX. Demás elementos que establezca la Junta.
27. Que el artículo 86 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral señala que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, considerando la opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, podrá determinar las acciones para corregir aspectos insuficientes del desempeño o la formación de dichos miembros, derivadas de las observaciones, que resulten de la revisión de los expedientes de los funcionarios propuestos, formuladas por los integrantes del Consejo General.
28. Que el artículo 87 del Estatuto establece que las observaciones resultantes de la revisión de los expedientes de los miembros del Servicio que se realice para otorgar la titularidad serán incluidas en el expediente individual del miembro del Servicio correspondiente.
29. Que en la fracción V del artículo 145 del Estatuto se establece que, entre otros, uno de los derechos del personal de carrera consiste en obtener la titularidad en el rango que le corresponda, una vez que cubra los requisitos previstos en el propio ordenamiento estatutario.
30. Que en acatamiento al procedimiento establecido y de conformidad con el artículo 83 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaboró y presentó, el 19 y 25 de septiembre de 2013 a los integrantes del Consejo General del Instituto, la lista de los miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 82 del propio Estatuto para obtener la titularidad, además de no haber sido notificados del inicio de un procedimiento administrativo pendiente de Resolución en la fecha antes mencionada.
31. Que para la elaboración del listado referido en el considerando anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral verificó y validó el cumplimiento de los requisitos estatutarios, mediante el cotejo de la documentación que obra en los expedientes personales de cada uno de esos veinte miembros del Servicio.
32. Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral otorgó, un plazo de 15 días hábiles que se computaron del 23 de septiembre al 11 de octubre de 2013, a los integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con la finalidad de que pudieran revisar los expedientes y, en su caso, emitir observaciones en forma escrita y fundada sobre el cumplimiento de los requisitos.
33. Que una vez concluido el plazo de 15 días hábiles otorgados a los miembros del Consejo General del Instituto, para revisar los expedientes de los miembros del Servicio, resulta importante señalar que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral no recibió observaciones de parte de los integrantes del Consejo General.
34. Que se sometió a la consideración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en su Sesión Extraordinaria del 12 de noviembre del año en curso, un Informe, el Dictamen y el Nombramiento de

Titularidad “Tipo”, así como el “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral, que cumplieron con los requisitos normativos”, el cual contiene la lista definitiva de los miembros del Servicio propuestos para obtener la titularidad.

35. Que de conformidad con lo señalado en las consideraciones anteriores y en cumplimiento del artículo 85 del Estatuto la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, procedió a elaborar los dictámenes para el otorgamiento de titularidad a los miembros del Servicio que cumplieron los requisitos normativos.
36. Que se considera procedente que la Junta General Ejecutiva apruebe los dictámenes presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a efecto de otorgarle la titularidad a los miembros del Servicio que están propuestos para obtenerla.

En atención a las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 106 numeral 1; 108; 116 numeral 2; 121, numeral 1; 122 numeral 1, inciso b); 123, numeral 1; 131 numeral 1, inciso b); 203, numerales 1 y 3; 204, numerales 1, 4 y 6; y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3 fracciones III, IV y V; 4 fracción III; 14, fracción III; 18 fracciones I, IV, V; 20; 21; 23; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 145 fracción V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral, que cumplieron con los requisitos normativos, así como los dictámenes presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, los que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- De conformidad con los dictámenes a que se refiere el Punto anterior y a partir de la fecha del presente Acuerdo, se entrega el nombramiento de titularidad a los siguientes miembros del Servicio en el rango y cuerpo que se señalan a continuación:

Miembros del Servicio Profesional Electoral propuestos para obtener el nombramiento de Titularidad						
Núm.	Nombre	Cargo/Puesto	Junta/Dirección	Entidad	Rango a Obtener	Cuerpo
1	Gonzalo Alejandro Pérez Luna	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 07	Baja California	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Directiva
2	José del Carmen Ferrer García	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 08	Chiapas	Técnico Electoral Rango Inicial	De Técnicos
3	Miguel Ángel Medina Campos	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 02	Distrito Federal	Técnico Electoral Rango Inicial	De Técnicos
4	Mauricio Carapia Maldonado	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 06	Guanajuato	Técnico Electoral 1	De Técnicos
5	María Antonieta Ramírez Hidalgo	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 05	México	Técnico Electoral Rango Inicial	De Técnicos
6	Arcelia Moya Medina	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital 06	México	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Directiva
7	Sergio Bernal Rojas	Vocal Ejecutivo	Junta Local	Nuevo León	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Directiva
8	Moisés Mateo Esperilla Andriasis	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital 02	Oaxaca	Directivo Electoral 1	Función Directiva
9	Carlos Alberto Montero Catalán	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Local	Puebla	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Directiva

Miembros del Servicio Profesional Electoral propuestos para obtener el nombramiento de Titularidad						
Núm.	Nombre	Cargo/Puesto	Junta/Dirección	Entidad	Rango a Obtener	Cuerpo
10	Edgar Pérez Martínez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 07	Puebla	Técnico Electoral Rango Inicial	De Técnicos
11	Sonia Cadena Lara	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 01	Quintana Roo	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Directiva
12	Alejandro Ávalos Díaz	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 05	Tabasco	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Directiva
13	Juan Carlos Ara Sarmiento	Vocal Secretario	Junta Local	Yucatán	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Directiva
14	Julio César Del Toro Guzmán	Vocal Secretario	Junta Distrital 01	Yucatán	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Directiva
15	Héctor Saucedo Guerrero	Jefe de Monitoreo a Módulos	Junta Local	Zacatecas	Técnico Electoral Rango Inicial	De Técnicos
16	Claudia Urbina Esparza	Directora de Partidos y Financiamiento	D.E.P.P.P.	Oficinas Centrales	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Directiva
17	Edith Teresita Medina Hernández	Jefe de Departamento de Registro	D.E.P.P.P.	Oficinas Centrales	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Directiva
18	Alejandro Araiza Martínez	Director de Depuración y Verificación en Campo	D.E.R.F.E.	Oficinas Centrales	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Directiva
19	Andrea Trejo Benavides	Jefe de Departamento de Planeación y Análisis de Programas	D.E.R.F.E.	Oficinas Centrales	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Directiva
20	Víctor Manuel Ibarra Galván	Jefe de Departamento de Mantenimiento de Aplicaciones de Actualización	D.E.R.F.E.	Oficinas Centrales	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Directiva

Tercero.- La Secretaría Ejecutiva del Instituto expedirá los nombramientos de Titularidad a los miembros del Servicio mencionados en el Punto Segundo del presente Acuerdo.

Cuarto.- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral entregará Medalla y Diploma al personal de carrera que adquiere la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral.

Quinto.- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dará a conocer a los miembros del Servicio señalados en el Punto Segundo de este Acuerdo, el contenido del mismo.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Electoral* del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de noviembre de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente Provisional y Presidente Provisional de la Junta General Ejecutiva, Doctor Benito Nacif Hernández.

Anexo I

Dictámenes de Titularidad

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Gonzalo Alejandro Pérez Luna, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Baja California, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva Distrital 04 en el Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de julio de 2005 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Quintana Roo.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Quintana Roo.
 - Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Michoacán.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.00	9.67	8.17	8.33	8.33	8.64	8.86	7.14

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.894	9.662	9.310	8.613	8.681	9.198	9.367	9.432

VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Baja California.

VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Gonzalo Alejandro Pérez Luna.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. José del Carmen Ferrer García, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 08 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Responsable de zona en el 10 Distrito Electoral Federal, con sede en Motozintla de Mendoza, Chiapas.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 10 en el estado de Chiapas.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 10 en el estado de Chiapas.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
8.89	8.33	8.33	9.20	8.33	8.33	8.67	8.80

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño												
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.421	9.606	8.954	8.999	9.632	9.773	9.981	10.00	9.913	9.862	10.00	9.989	9.804

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. En los años 2010 y 2011 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. José del Carmen Ferrer García.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Miguel Ángel Medina Campos, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Técnico de Actualización Cartografica, en la Junta Ejecutiva Local en el Distrito Federal.
 - Responsable de Apoyo Logístico, en la Junta Ejecutiva Local en el Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 27 en el Distrito Federal.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 27 en el Distrito Federal.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 04 en el Distrito Federal.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrati vo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrati vo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.78	7.00	7.83	9.60	8.67	7.67	8.00	7.61

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño												
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.758	8.465	8.859	9.388	9.888	9.940	9.987	9.933	9.942	9.843	10.00	10.00	9.582

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. En los años 2010 y 2011 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Miguel Ángel Medina Campos.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Mauricio Carapia Maldonado, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 06 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Técnico en Proceso Electoral, en el Registro Federal de Electores del Distrito Electoral Federa 12, en el estado de Guanajuato.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 06 en el estado de Guanajuato.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 06 en el estado de Guanajuato.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	9.00	8.83	9.20	10.00	8.67	9.32	7.61

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.907	9.704	9.827	9.525	9.865	9.787	9.948	9.892	10.00	9.707	9.296	9.659

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Mauricio Carapia Maldonado.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. María Antonieta Ramírez Hidalgo, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 05 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Asistente Administrativo y Secretaria del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 04, en el estado de Hidalgo.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de agosto de 2003 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Local 06 en el estado de Sinaloa.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Local 06 en el estado de Sinaloa.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 10 en el Distrito Federal.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
8.75	8.80	10.00	8.67	8.33	7.67	8.33	7.61

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.803	9.233	9.231	9.673	9.951	9.969	10.00	9.909	9.692	9.084

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. En el año 2009 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. María Antonieta Ramírez Hidalgo.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Arcelia Moya Medina, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 06 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Abogada en Alanís, Samaniego y Asociados
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Michoacán.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Michoacán.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 10 en el estado de Puebla.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 13 en el estado de Puebla.
 - Encargada del Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores, de la Junta Ejecutiva Distrital 13 en el estado de Puebla, del 1 de mayo al 6 de octubre del 2010.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
8.43	8.80	10.00	8.67	7.67	8.67	7.27	8.33

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
6.910	8.263	8.168	8.868	8.435	8.810	8.698	9.300	9.296	9.841	9.657	9.720

VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 06 en el Estado de México.

VIII. No se ha hecho acreedora a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Arcelia Moya Medina.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Director de la Unidad de Estudios de Modernización Tecnológica en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - Director de Soporte Técnico en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001 como Director de Verificación y Depuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Director de Verificación y Depuración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - Director de Producción de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Baja California.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.06	9.67	9.67	9.33	7.67	8.67	8.86	8.57

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.556	8.744	8.641	9.763	9.130	9.359	8.977	8.560	9.740	9.832	9.503

VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Baja California.

VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Sergio Bernal Rojas.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Moisés Mateo Esperilla Andriasis, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Oaxaca, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Coordinador Técnico Distrital en el 05 Distrito Federal Electoral en Veracruz.
 - Técnico de Campo en el 13 Distrito Federal Electoral en Veracruz.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 08 en el estado de Veracruz.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 08 en el estado de Veracruz.
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 16 en el estado de Puebla.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	7.00	8.33	9.20	10.00	9.67	8.33	7.61

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño												
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.181	8.407	9.688	9.847	9.838	9.973	10.00	10.00	9.935	9.848	9.973	9.862	9.670

VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Oaxaca.

VIII. En el año 2000y 2006 se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Moisés Mateo Esperilla Andriasis.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Carlos Alberto Montero Catalán, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefe de Departamento, en la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - Jefe de Oficina, en la Coordinación de Vocalías de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de noviembre de 2008 como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Puebla.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Puebla.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.78	9.00	7.50	9.60	9.33	9.55	7.96	8.09

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.859	9.838	9.796	9.875	*	*	*	9.377	9.923	9.875	9.891

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

* **Nota:** Este funcionario se desempeñó como Jefe de Departamento en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, desincorporándose su plaza del Servicio y transfiriéndose a la Rama Administrativa por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por reestructura el 28 de febrero de 2007. Posteriormente, participó en el Concurso Público 2008 y reingresó como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Puebla. En consecuencia, dado que no perdió relación laboral con el Instituto conserva los derechos adquiridos en el Servicio.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Carlos Alberto Montero Catalán.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Edgar Pérez Martínez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Responsable de Aplicaciones en Equipo Menor del Departamento de Soporte Técnico, en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
 - Oficial Técnico en el Departamento de Recursos Financieros, en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2001 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 13 en el estado de Puebla.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 13 en el estado de Puebla.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	7.67	9.00	8.10	9.33	8.00	7.33	8.80

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.127	9.734	9.770	9.362	9.488	9.820	9.831	9.728	9.932	9.735	9.727

- VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.
- IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Edgar Pérez Martínez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Sonia Cadena Lara, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Quintana Roo, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Capacitador Asistente Electoral, de la Junta Ejecutiva Distrital 27 en el Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001 como Técnico en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Técnico en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 - Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Veracruz.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	8.00	9.33	9.00	9.00	9.00	9.09	7.85

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
7.359	8.425	8.464	9.121	9.392	10.00	10.00	9.918	8.688	9.958	10.00	9.740

VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Veracruz.

VIII. En el 2006, 2007 y 2011 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Sonia Cadena Lara.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Alejandro Ávalos Díaz, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 05 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Coordinador de Instructores Electorales, en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de junio de 2003 como Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
8.12	8.80	9.33	8.67	7.00	10.00	7.50	7.61

- VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
7.789	8.166	8.556	9.642	8.690	8.092	7.316	9.881	7.558	9.236

- VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 05 en el estado de Tabasco.
- VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.
- IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Alejandro Ávalos Díaz.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Juan Carlos Ara Sarmiento, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Yucatán, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia, en estado de Campeche.
 - Notificador-Ejecutor e Interventor del Infonavit, Delegación Campeche.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 15 de mayo de 2002 como Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Quintana Roo.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Quintana Roo.
 - Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Yucatán.
 - Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Campeche.
 - Comisionado como Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Campeche, del 16 de junio al 31 de agosto del 2009.
 - Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Quintana Roo.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.68	8.00	10.00	7.00	7.33	9.33	8.18	8.09

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.879	9.602	9.306	9.970	9.732	9.825	9.690	9.275	9.610	9.954	9.286

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Juan Carlos Ara Sarmiento.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Julio César del Toro Guzmán, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Yucatán, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Cajero Administrativo “C” del Grupo Financiero BBVA Bancomer S. A., en Manzanillo, Colima.
 - Capturista de Datos de la empresa Embotelladora de Tecomán, S. A. de C. V., en Manzanillo Colima.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de julio de 2005 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Quintana Roo.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Quintana Roo.
 - Encargado del Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Yucatán, del 16 de noviembre de 2010 al 25 de abril de 2011.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.67	9.67	9.33	8.28	7.33	9.11	8.29	8.57

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño							
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.638	9.947	10.00	9.289	8.279	9.462	9.848	9.537

VII. Ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Yucatán.

VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Julio César del Toro Guzmán.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Héctor Saucedo Guerrero, Jefe de Monitoreo a Módulos de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Zacatecas, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Técnico de Campo, en la Junta Ejecutiva Distrital 01 en Fresnillo, Zacatecas.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de marzo de 2003 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Querétaro.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Querétaro.
 - Jefe de Monitoreo a Módulos de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Baja California Sur.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.37	7.20	9.67	7.67	9.33	8.67	7.96	8.57

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño									
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.153	9.782	9.760	9.945	9.948	9.509	9.004	9.862	9.445	9.519

VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- Jefe de Monitoreo a Módulos de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Baja California Sur.

VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Técnico Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Héctor Saucedo Guerrero.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Claudia Urbina Esparza, Directora de Partidos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Abogada en Corporación Jurídica.
 - Profesora de Inglés en el Colegio Las Rosas de México.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 24 de noviembre de 1999 como Subdirectora de Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2000, 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Subdirectora de Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.06	8.67	9.00	8.00	9.33	8.41	8.41	7.14

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño												
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.248	9.097	9.397	8.682	8.006	9.675	9.490	9.878	9.690	10.00	9.826	10.00	10.00

VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- Directora de Partidos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

VIII. En el año 2011 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Claudia Urbina Esparza.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Edith Teresita Medina Hernández, Jefe de Departamento de Registro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Abogada en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
 - Profesora a nivel Bachillerato en la Escuela Comercial Cámara de Comercio.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de mayo de 2002 como Técnico en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Técnico en Procesos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 - Jefe del Departamento de Registro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 - Encargada del Despacho de la Subdirección de Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del 01 de abril al 30 de septiembre del 2007.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
7.81	8.67	9.33	8.00	10.00	8.64	7.96	7.61

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.406	8.481	9.519	9.723	9.957	9.904	9.687	9.309	9.972	10.00	10.00

VII. Ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

- Jefe del Departamento de Registro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

VIII. En el año 2011 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Edith Teresita Medina Hernández.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Alejandro Araiza Martínez, Director de Depuración y Verificación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Subdirector de Apoyo a Centros Regionales de Cómputo, en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2008 como Director de Depuración y Verificación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Director de Depuración y Verificación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.78	9.20	8.50	9.00	9.67	9.00	8.41	8.09

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño											
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.375	9.028	8.847	9.222	9.079	*	*	*	9.649	9.378	7.777	8.682

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

* **Nota:** Este funcionario se desempeñó como Subdirector de Apoyo a Centros Regionales de Cómputo en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, desincorporándose su plaza del servicio y transfiriéndose a la Rama Administrativa por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por reestructura el 28 de febrero de 2007. Posteriormente, participa en el Concurso Público 2008 y reingresó como Director de Depuración y Verificación en Campo. En consecuencia, dado que no perdió relación laboral con el Instituto conserva los derechos adquiridos en el Servicio.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Alejandro Araiza Martínez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que la C. Andrea Trejo Benavides, Jefe de Departamento de Planeación y Análisis de Programas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefe de Departamento de la Cuarta Circunscripción de la Coordinación de Vocalías, en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001 como Jefe de Departamento de Sistematización de la Información de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Jefe de Departamento de Sistematización de la Información de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
9.56	8.40	8.17	7.00	8.33	7.67	7.67	7.61

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
9.635	9.871	9.690	9.856	9.886	10.00	9.585	9.875	9.878	9.948	9.805

VII. No ha obtenido ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. En el 2003 y 2007 se hizo acreedora a un incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Andrea Trejo Benavides.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

Con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b) y 205, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 80; 81; 82; 85 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE45/2000 por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000 y su actualización del 24 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Se verificó que el C. Víctor Manuel Ibarra Galván, Jefe de Departamento de Mantenimiento de Aplicaciones de Actualización de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Presentó el siguiente antecedente laboral en materia electoral anterior a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
 - Jefe de Departamento de la Coordinación de Informática, en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, como Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001 como Jefe de Departamento de Interoperatividad de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- IV. Su experiencia electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral ha sido la siguiente:
 - a) Participó en los procesos electorales federales de 2003, 2006, 2009 y 2012.
 - b) Ha ocupado el siguiente cargo y/o puesto:
 - Jefe de Departamento de Interoperatividad de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica				Fase Profesional			
Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental	Ético-Institucional	Jurídico-Política	Administrativo-Gerencial	Técnico-Instrumental
10.00	7.33	7.67	7.70	9.00	7.00	9.00	7.85

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

Evaluación del Desempeño										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
8.752	9.004	8.837	8.676	8.162	7.554	7.947	7.535	9.467	9.767	9.455

VII. No ha obtenido ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. No se ha hecho acreedor a ningún incentivo como reconocimiento al mérito.

IX. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que no ha sido sujeto a procedimientos administrativos.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad como Directivo Electoral Rango Inicial, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Víctor Manuel Ibarra Galván.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 80 y 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este Dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Anexo II

Nombramientos de Titularidad



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Gonzalo Alejandro Pérez Luna como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

D A T O S P E R S O N A L E S

Nombre:	Gonzalo Alejandro Pérez Luna.
Cargo Actual:	Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Baja California.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	43 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Masculino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2º, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Licenciatura.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Gonzalo Alejandro Pérez Luna



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. José del Carmen Ferrer García como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	José del Carmen Ferrer García.
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 08 en el estado de Chiapas.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	52 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Masculino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Ingeniería.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

José del Carmen Ferrer García



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Miguel Ángel Medina Campos como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Miguel Ángel Medina Campos.
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el Distrito Federal.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	42 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Masculino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Educación Media Superior.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Miguel Ángel Medina Campos



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Mauricio Carapia Maldonado como Rango I,
Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Mauricio Carapia Maldonado.
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 06 en el estado de Guanajuato.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	47 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Masculino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Educación Media Superior.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Mauricio Carapia Maldonado



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. María Antonieta Ramírez Hidalgo como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	María Antonieta Ramírez Hidalgo.
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 05 en el Estado de México.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	53 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Femenino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Educación Media Superior.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidora pública de acuerdo a sus principios y valores.

María Antonieta Ramírez Hidalgo



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. Arcelia Moya Medina como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Arcelia Moya Medina.
Cargo Actual:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 06 en el Estado de México.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	39 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Femenino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Licenciatura.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidora pública de acuerdo a sus principios y valores.

Arcelia Moya Medina



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Sergio Bernal Rojas como Directivo Electoral
Rango Inicial del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Sergio Bernal Rojas.
Cargo Actual:	Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Nuevo León.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	47 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Masculino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Ingeniería.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Sergio Bernal Rojas



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Moisés Mateo Esperilla Andriasis como Rango I, Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Moisés Mateo Esperilla Andriasis.
Cargo Actual:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Oaxaca.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	47 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Masculino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Educación Media Superior.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Moisés Mateo Esperilla Andriasis



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Carlos Alberto Montero Catalán como
Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función
Directiva del Servicio Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Carlos Alberto Montero Catalán.
Cargo Actual:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Puebla.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	40 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Masculino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Licenciatura.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Carlos Alberto Montero Catalán



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Edgar Pérez Martínez como Técnico Electoral
Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional
Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Edgar Pérez Martínez.
Cargo Actual:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Puebla.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	38 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Masculino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Educación Media Superior.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Edgar Pérez Martínez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Juan Carlos Ara Sarmiento como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Juan Carlos Ara Sarmiento.
Cargo Actual:	Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Yucatán.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	39 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Masculino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Licenciatura.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Juan Carlos Ara Sarmiento



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*A la C. Sonia Cadena Lara como Directivo Electoral
Rango Inicial del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Sonia Cadena Lara.
Cargo Actual:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Quintana Roo.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	36 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Femenino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Licenciatura.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidora pública de acuerdo a sus principios y valores.

Sonia Cadena Lara



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Alejandro Ávalos Díaz como Directivo Electoral
Rango Inicial del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Alejandro Ávalos Díaz.
Cargo Actual:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 05 en el estado de Tabasco.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	50 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Masculino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Licenciatura.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Alejandro Ávalos Díaz



Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Julio César del Toro Guzmán como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Julio César del Toro Guzmán.
Cargo Actual:	Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Yucatán.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	33 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Masculino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Ingeniería.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Julio César del Toro Guzmán



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Héctor Saucedo Guerrero como Técnico Electoral
Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional
Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Héctor Saucedo Guerrero.
Cargo Actual:	Jefe de Monitoreo a Módulos de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Zacatecas.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	58 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Masculino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Educación Media Superior.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidor público de acuerdo a sus principios y valores.

Héctor Saucedo Guerrero



Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. Claudia Urbina Esparza como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

D A T O S P E R S O N A L E S

Nombre:	Claudia Urbina Esparza.
Cargo Actual:	Directora de Partidos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	43 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Femenino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Licenciatura.



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Federal Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Manifiesto igualmente conocer el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, comprometiéndome a regir en mi actuación como servidora pública de acuerdo a sus principios y valores.

Claudia Urbina Esparza



Ciudad de México, 21 de noviembre de 2013.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos de fecha 21 de noviembre de 2013, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los artículos 125, numeral 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 81, 82, 83, 85, 86 y 87 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

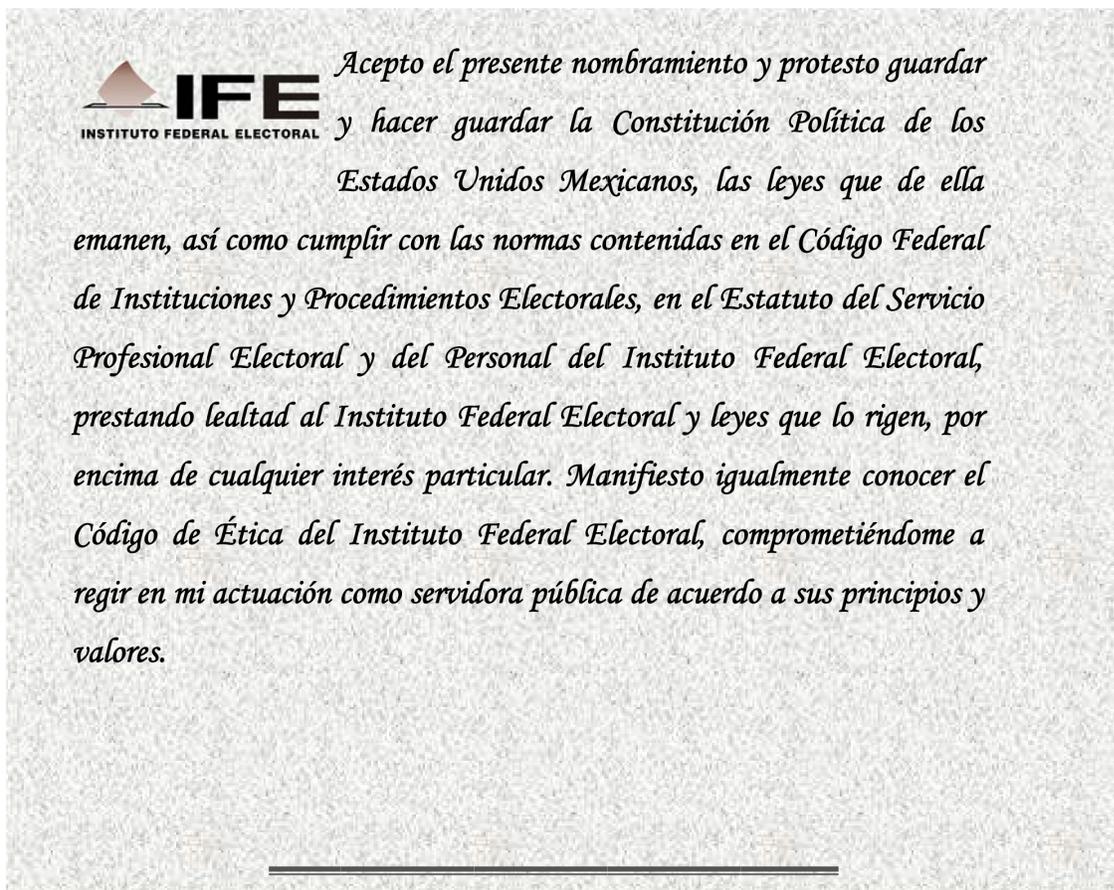
*A la C. Edith Teresita Medina Hernández como
Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función
Directiva del Servicio Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

D A T O S P E R S O N A L E S

Nombre:	Edith Teresita Medina Hernández.
Cargo Actual:	Jefe de Departamento de Registro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	35 años.
R. F. C.:	*
Sexo:	Femenino.
Estado Civil:	*
Domicilio:	* Información confidencial con fundamento en los arts. 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los arts. 2°, párrafo 1, numeral XVII y 12, párrafo 1, numeral II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Escolaridad:	Licenciatura.



Edith Teresita Medina Hernández

Anexo III

Diplomas de Titularidad



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

Al C. Gonzalo Alejandro Pérez Luna

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

Al C. José del Carmen Ferrer García

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

Al C. Miguel Ángel Medina Campos

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

Al C. Mauricio Carapia Maldonado

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

A la C. María Antonieta Ramírez Hidalgo

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

A la **C. Arcelia Moya Medina**

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

Al C. Sergio Bernal Rojas

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

Al C. **Moisés Mateo Esperilla Andriasis**

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. **Marco Antonio Baños Martínez**
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. **Benito Nacif Hernández**
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. **Rafael Martínez Puón**
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

Al C. Carlos Alberto Montero Catalán

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

Al C. Edgar Pérez Martínez

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

Al C. Juan Carlos Ara Sarmiento

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

A la C. Sonia Cadena Lara

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

Al C. Alejandro Ávalos Díaz

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

Al C. Julio César del Toro Guzmán

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

Al C. Héctor Saucedo Guerrero

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

A la C. Claudia Urbina Esparza

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

A la C. Edith Teresita Medina Hernández

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

Al C. Alejandro Araiza Martínez

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

A la C. Andrea Trejo Benavides

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral otorga el presente

Diploma

Al C. Víctor Manuel Ibarra Galván

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
México, D. F., 21 de noviembre de 2013.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral y Presidente
Provisional de la Junta General Ejecutiva
del Instituto Federal Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral